

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2022-6132 *Concesión de subvenciones para finalidades culturales y deportivas realizadas por clubes y asociaciones sin ánimo de lucro en el marco de la convocatoria publicado extracto en el Boletín Oficial de Cantabria número 84, de 3 de mayo de 2022, y convocatoria completa en el BDNS.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder subvenciones a favor de veintidós (22) Asociaciones y Clubes municipales con este tenor literal:

ASOCIACIÓN	IMPORTE
CLUB ELEMENTAL DE PADEL NUEVO SAN LAZARO	2.000 €
CLUB DE REMO SAN PANTALEÓN	9.000 €
C.D. ESCUELA FÚTBOL BASE MARINA DE CUDEYO	8.000 €
CLUB DEPORTIVO PONTEJOS	4.000 €
ASOCIACION CULTURAL "VEN A ELECHAS"	1.000 €
ASOCIACIÓN VECINAL EL OTERO	1.000 €
CLUB DEPORTIVO EL CAMINO	1.000 €
PEÑA BOLÍSTICA DE PONTEJOS	4.000 €
PEÑA BOLÍSTICA DE OREJO	3.000 €
SOCIEDAD DEPORTIVA DE REMO PEDREÑA	40.000 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TRASMIERA	13.000 €
S.D. REMO PONTEJOS	3.000 €
AMPA MARINA DE CUDEYO	1.000 €
ASOCIACIÓN JUVENIL LA TOBA	1.000 €
CLUB DE CAZA MARINA DE CUDEYO	1.000 €
CLUB DEPORTIVO AMANTES DEL CABALLO	500 €
PEÑA BOLÍSTICA DE GAJANO	3.000 €
ASOCIACIÓN CULTURAL EL TRASTOLILLO	1.500 €
CORO RONDA TRASMIERA	4.000 €
COLECTIVO AVANTE	3.000 €
CLUB DE FÚTBOL MARINA DE CUDEYO	8.000 €
AGILITY	1.500 €

MARTES, 9 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 153

SEGUNDO.- Notifíquese a las Asociaciones y Clubes así como a la Intervención Municipal con la indicación de que el pago de las subvenciones concedidas a CORO RONDA TRASMIERA y C.F. MARINA DE CUDEYO no se hará efectivo hasta que se aporten certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO.- Publíquese un extracto del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, conteniendo como mínimo expresión de la convocatoria, beneficiarios, cuantía de las subvenciones y objeto con indicación de que en el Tablón de Edictos electrónico de la Corporación se expone su contenido íntegro, y en la BDNS.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1º y 2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como 17.1º y 2º de la Ley 10/2006, de 17 de junio, de Subvenciones de Cantabria, se hace público para general conocimiento.

Marina de Cudeyo, 2 de agosto de 2022.

El alcalde,

Pedro Pérez Ferradas.

2022/6132

CVE-2022-6132